

Rad. No. 500013105001 2015 00589 01  
Demandante: GLORIA DIAZ  
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Villavicencio, seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016).

**ADMÍTESE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de 26 de mayo de 2016, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio - Meta, que declaró fundada la excepción denominada “*inexistencia del derecho*”, respecto del reconocimiento y pago del incremento a la pensión mínima del 14% por cónyuge o compañero permanente a cargo.

Sustenta el recurso manifestando que estando probado el vínculo matrimonial entre la señora GLORIA DÍAZ y el señor BELISARIO ROA MORENO, no es necesario probar su convivencia, menos aun cuando no existe divorcio entre ellos. Además, sostiene que la Corte Constitucional ha sido reiterativa en el sentido de conceder éste incremento, en aplicación del principio de favorabilidad.

**N o t i f i q u e s e**

*Original firmado*

**RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA**

Magistrado